

GACETA MUNICIPAL

Año:1

No.1



CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

01 de enero de 2025

H. Ayuntamiento De Chicoloapan 2025- 2027

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal de Chicoloapan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 56370

[www. chicoloapan.gob.mx](http://www.chicoloapan.gob.mx)

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Chicoloapan, por un periodo no menor a cinco años a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener más de 30 años de edad;
- IV. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación y con certificación de la competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; y
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitado(a) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa;

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: La documentación que acredite los requisitos será entregada el seis de enero de dos mil veinticinco, en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, ubicada en: Plaza de la Constitución S/N Cabecera Municipal de Chicoloapan, C.P. 56370, México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el siete de enero de dos mil veinticinco, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Chicoloapan, México los expedientes de

- y
- IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV. Curriculum vitae con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.
Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.
También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;
- V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.
- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII. Constancia de no deudor alimentario;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e
- X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación (examen y cédula de evaluación documental) de las personas aspirantes y formule la terna, dicha evaluación tendrá verificativo en la Sala oficial de Cabildos a las 16:00 horas del mismo día; la terna se someterá a consideración del Cabildo el ocho de enero de dos mil veinticinco, para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo. Dicha evaluación tendrá verificativo

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Chicoloapan.

SÉPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

OCTAVA

La lista de todos los aspirantes registrados se publicará el seis de enero de dos mil veinticinco.

NOVENA

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

DECIMA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Chicoloapan, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del uno al cinco de enero de dos mil veinticinco, para los efectos legales conducentes.

RUBRICA

C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOLOAPAN

LIC. CRISTINA MEJIA PALACIO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Chicoloapan de Juárez, Estado de México a 01 de enero del 2025.

Directorio

Presidente Municipal

Francisco Javier Mendoza Vásquez

Sindicatura Municipal

Ofelia Elizabeth Vega Ramos

Primer Regidor

Edgar Ruiz Aguilar

Segunda Regidora

Amada del Carmen López Terán

Tercer Regidor

Rafael Eliud Gómez Tirado

Cuarta Regidora

Amada Zacarias Rodríguez

Quinto Regidor

Fernando Alberto Gómez Miranda

Sexta Regidora

Lizbeth González Pérez

Séptimo Regidor

Víctor Humberto Leyva Barragán

Octava Regidora

Laura Yazmín Navarro Montoya

Novena Regidora

María Fernanda Mendoza Vásquez

Secretaria de Ayuntamiento

Cristina Mejía Palacio